



ACUERDO DE CONCEJO N° 91-2025-MDCG

Casa Grande, 04 de marzo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que “ Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley (...)”; y el numeral 4) del artículo 195° de la misma norma precisa que es competencia de los Gobiernos Locales crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley;

Que, según lo señalado en el numeral 2 del art. 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son rentas municipales “Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, las que constituyen sus ingresos propios”; y el artículo 9° numeral 9, de la norma antes precitada prescribe que corresponde al concejo municipal: “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley”;

Que, mediante solicitud ingresada en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, signada con registro de Expediente Administrativo N°5814 de fecha 08.Nov.2024, el Sr. José Moreno Raico solicita exoneración del 50% de pago para nicho, posteriormente con Expediente Administrativo N°5820 de la misma fecha solicita autorización para sepultura de su difunto tío el Sr. Anaximandro Muñoz Valderrama fallecido el 07.Nov.2024, adjuntando recibo de pago N°0168610, por el monto de s/398.45 soles(autorización de construcción s/32.38 soles, derecho de sepultura s/27.24 soles y autorización de adquisición de terreno en cementerio s/338.82);

Con Informe N°49-2024-MDCG/SGULE de fecha 12.Nov.2024 la Sub Gerente de ULE-SISFOH remite la clasificación socioeconómica del administrado José Isabel Moreno Raico “POBRE EXTREMO”;

Al respecto, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental con Informe N°74-2025-RGD/GSMYGA-MDCG de fecha 06.Feb.2025, es de la opinión favorable que se atienda la exoneración del 50% del valor del terreno en el cementerio por 2.50m2, valorizado en s/677.637 soles, esto es el monto de s/ 338.018;

En ese sentido, con Informe N°62-2025/MDCG-SGAJ/CEN de fecha 17.Feb.2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la solicitud realizada por el administrado José Isabel Moreno Raico respecto a la exoneración del concepto denominado autorización para adquisición de terreno (precio 2.5 m2), por lo que corresponde que se eleve al Pleno del Concejo Municipal de esta entidad, quienes en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, deberán deliberar la solicitud realizada por el administrado;

Qué, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por la Ley 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, en vías de regularización la exoneración del 50% del pago denominado “AUTORIZACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL CEMENTERIO” precio de 2.5 m2, valorizado en s/ 338.018 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 018/100 SOLES), a favor del Sr. JOSÉ ISABEL MORENO RAICO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
REGALDO

